TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1092 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR – EMERGENCIA COVID–19", ID N° 385.089, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 28 de octubre de 2020

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR – EMERGENCIA COVID-19", ID N° 385.089, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C. Nº 1439/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 44.819.

El Informe de Evaluación de fecha 26 de octubre de 2020, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR – EMERGENCIA COVID-19", ID N° 385.089, conformado por Resolución del SENACSA Nº 983/2020, por el cual se recomienda la adjudicación de la siguiente manera: ÍTEM N° 1 – Kits para extracción de ARN, a la firma INFOTEC S.A., por la suma de Gs. 195.998.300 (ciento noventa y cinco millones novecientos noventa y ocho mil trescientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes, y el ITEM N° 5 – Puntera para micropipeta, a la firma SAN NICOLÁS S.R.L., por la suma de Gs. 253.800.000 (doscientos cincuenta y tres millones ochocientos mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes. Además, se recomienda la declaración desierta de los Ítems N° 2, 3 y 4, de conformidad al Artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*...que no se hubiera presentado oferta alguna...*".

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR – EMERGENCIA COVID-19", ID N° 385.089.

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 1092 .-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR – EMERGENCIA COVID-19", ID N° 385.089, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de la siguiente manera:

- Ítem N° 1 - Kits para extracción de ARN: a la firma INFOTEC S.A., por la suma de Gs. 195.998.300 (ciento noventa y cinco millones novecientos noventa y ocho mil trescientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

- Ítem N° 5 - Puntera para micropipeta: a la firma SAN NICOLÁS S.R.L., por la suma de Gs. 253.800.000 (doscientos cincuenta y tres millones ochocientos mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

2º Imputar el pago al siguiente rubro presupuestario: INFOTEC S.A.: 1.1.1.350.30.1.99 - Gs. 195.998.300 (ciento noventa y cinco millones novecientos noventa y ocho mil trescientos guaraníes); SAN NICOLÁS S.R.L.: 1.1.1.350.30.1.99 – Gs. 253.800.000 (doscientos cincuenta y tres millones ochocientos mil guaraníes), correspondiente al presupuesto del ejercicio fiscal 2020.

3º Declarar desiertos los Ítems Nº 2, 3 y 4, de conformidad al Artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*...que no se hubiera presentado oferta alguna...*".

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente